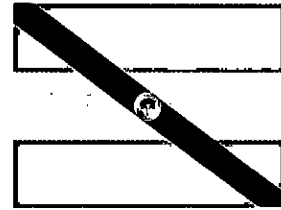




Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



VISTO

La decisión de llevar adelante un plan de pavimentación urbana en SAUCE DE LUNA, y

CONSIDERANDO

Que el fondeo del mismo se hará con recursos de programas nacionales, el financiamiento al que se acceda de la Ley provincial N° 10.480 y toda otra que aplique a obra pública y el recupero municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

261

OBJETIVO

Artículo 1°: Crease el **Fondo de Pavimentación Municipal (FO.PA.M.)** para financiar las obras de pavimentación dentro de la plata urbana de SAUCE DE LUNA.

COMPOSICIÓN DEL FONDO

Artículo 2°: El Fondo de Pavimentación Municipal (FO.PA.M.) se compondrá de:

Fondos específicos para obras de pavimentación urbana que provengan de programas nacionales y/o provinciales.

Los créditos públicos a los que acceda la Municipalidad de SAUCE DE LUNA

El recupero de obra / contribución por mejoras de las obras ejecutadas por el FO.PA.M.

Fondos de inversión constituidos especialmente para financiar obras que se ejecuten por el FO.PA.M.

Toda partida que ingresare o se declare afectada al FO.PA.M. por el DEM

Artículo 3°: Se faculta al DEM a:

1. La Gestión para recupero de obras ejecutadas dentro del período de tiempo no prescripto.

2. Promover, Organizar, Ejecutar y Administrar consorcios de vecinos con objeto de Obras de Infraestructuras de pavimento y sus obras de artes.

La administración del fondo que se conforme por el Recupero de Obras Ejecutadas, Ingresos de Aportes por Consorcio, Recaudación de Contribución por Mejoras, Ingresos de

Fondos Especiales en General y Financiamientos Legales pertinentes.

TITO ACIDES LONDRA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

MARTA BEATRIZ GONZALEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

*Marta Beatriz Gonzalez*

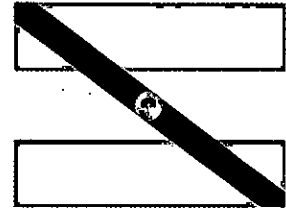
*Jose Maria Schoenfeld*

SAUCE DE LUNA también vive EN TERRERRIANOS



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



4. Tramitar acorde al artículo 7° del Código Tributario Municipal -Parte General- todas las funciones referentes a la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los montos que surjan de aplicar los parámetros establecidos por la presente ordenanza.
5. Actuar como único órgano de aplicación de lo aquí normado para el Fondo Municipal de Obras de Infraestructuras; supletoriamente a las concesiones recibidas de la demás Normativa que se encuentre vigente.

Artículo 4°: Para el cálculo de la Base Imponible en cada caso, las áreas específicas del DEM con la apoyatura técnica pertinente determinarán y ponderarán a precio de mercados el cómputo de materiales y mano de obra (incluidos mayores costos) por cada obra planificada. Este costo será absorbido por los frentistas según las siguientes bases de cálculo:

Cuota: el valor base de la cuota para cada Registro Municipal (RM) en cada mes de pago será el resultante de la sumatoria de (1) más (2) donde

- (1) surge de aplicar el 40 % del sobre el costo de obra a valores corrientes de ese mes (COVCM), divididos por el Total de Metros Reales que contienen los Frentes a la vía pública de ambas aceras (TMRF); multiplicado por los Metros Lineales del (RM) según obra;
- (2) sobre el Restante 60% se hallará según incidencia porcentual del avalúo fiscal sobre el ciento por ciento de la cuadra (100%AFC)

En el caso de los lotes con ochavas, el cómputo de Metros Lineales deberá considerarse como Metro Lineal de Frente la extensión surgida de extender la línea municipal del frente del lote hacia el eje de la vía pública perpendicular, y hasta la intersección de la proyección de la línea municipal de la mencionada vía pública perpendicular.

Se comenzará a pagar la cuota desde el mes uno de inaugurada la pavimentación de la vía pública en la cuadra a la que del frente del lote.

El valor Total a abonar por los Responsables de los Inmuebles beneficiados con las Obras de Pavimentación será la sumatoria del recupero de obra -resultante del costo de obra según política anterior; y del concepto de Contribución por Mejoras. Se deben excluir de estos para su determinación: los adicionales, recargos por mora e intereses aplicados por cualquier circunstancia, motivo y/o razón.

Artículo 5°: Para todo cálculo en cada caso, las áreas específicas del DEM con la apoyatura técnica pertinente

determinarán y ponderarán a precio de mercados el cómputo de materiales y mano de obra (incluidos mayores costos) por cada obra planificada.

Investigarán el universo de Contribuyentes beneficiados que involucre tal obra.

MARTA BEATRIZ GONZALEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

JOSÉ MARÍA SCHOENFELD  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

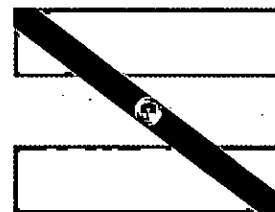
TITO ALCIDES LONDBA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

MARTA BEATRIZ GONZALEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA



Municipalidad de SAUCE DE LUNA

Departamento Ejecutivo  
Pancho Ramírez N° 97- C.P. (3144)  
Tel/fax. 03438 - 491104  
munisdeluna@gmail.com



3. Efectuarán los oportunos dictámenes

Artículo 6°: La cantidad de cuotas finales no podrá exceder un máximo de cien (100). Las cuotas serán siempre mensuales, consecutivas, iguales y ajustables según previsiones de esta ordenanza en particular y en general de aplicar el Código Tributario Municipal Serán halladas por el área de Rentas Municipal también sobre iguales parámetros enunciados en la presente.

Artículo 7°: Se Autoriza al DEM a reglamentar medidas tendientes a la mejor instrumentación administrativa de la presente Ordenanza para lograr éxito en la ejecución y gestión de cobros previstos en la misma.

Artículo 8°: **COMISION DE FISCALIZACION**

Estará integrada por un concejal de cada espacio político que haya participado en el proceso electoral en el que cual fueron electos y el CONTADOR MUNICIPAL. Será presidida por un Presidente designado anualmente electo por ellos, quien dispondrá de la representación de la misma únicamente para accionar ante terceros según lo resuelto en sus reuniones por mayoría simple de sus tres (3) integrantes; que deberán ser convocadas cada vez por su Presidente. Esta desarrollará las tareas de contrólol concomitante para lo cual podrá solicitar al DEM formalmente consultas por escrito de la documentación que requiera en cada caso; debiendo obligatoriamente emitir dictámen por escrito.

Artículo 9°: **CUENTA ESPECIAL**

Dispónese la apertura de una cuenta especial en pesos y una en dólares en el BERSA Sauce de Luna. Con este fondo se deberán atender los pagos de los servicios y el capital del crédito público Ley 10.480 para lo cual se deberán transformar en dólares los depósitos en pesos, dentro de los tres últimos días hábiles de cada mes calendario.

Artículo 10° : De forma.-

SAUCE DE LUNA, 29 AGOSTO 2017

MARTA BEATRIZ GONZALEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

TITO ACCIDES LONDRA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

JOSÉ MARÍA SCHOENFELD  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

JORGE ENRIQUE LACOSTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
SAUCE DE LUNA - E.R.

DEFERINO MIGUEL GOMEZ  
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE  
SAUCE DE LUNA - ENTRE RIOS

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA	
ENTRÓ 30.08.2017	SALIO 18.09.2017
EXPEDIENTE N°: 077	

